DOCUMENTO DE SOCIALIZACIÓN – PERFIL INVESTIGADOR/A

Este documento presenta el trabajo de la Comisión de Carrera Académica en torno al Perfil Investigador/a. El objetivo es explicar: qué establece hoy la normativa vigente y qué se propone en torno a la carga académica y las jerarquías del perfil investigador/a

Que establece el Artículo 7 del Reglamento Cumplimiento Jornada Académica (en elaboración) :

El artículo 7° del borrador establece qué se entiende por investigación, innovación, transferencia y creación artística:

“La investigación e innovación comprende las actividades destinadas a la generación de conocimiento en las diversas disciplinas, incluyendo la formulación, ejecución y evaluación de proyectos, publicación de resultados, participación en redes académicas, difusión en congresos, seminarios o medios especializados y transferencia a través de ejecución de servicios avanzados, creación de empresas de base científico-tecnológica, patentamiento y licenciamiento.

La creación artística, en el marco del quehacer universitario como generación de conocimiento y aporte al desarrollo cultural, se entiende como una práctica que implica la producción y ejecución de obras, en distintas disciplinas del arte y sus relaciones interdisciplinares, su difusión y circulación en instancias pertinentes, así como la reflexión académica sobre el proceso creativo.”

Propuesta de la comisión al Perfil Investigador/a

La base de las definiciones establecidas en el Decreto N.º 1312/2022 en torno al Perfil Investigador, consideraron la importancia y necesidad de mantener coherencia con los estándares y orientaciones de las Políticas Públicas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), de manera de asegurar un alto nivel de competitividad de la Universidad de Valparaíso en el concierto nacional.

Considerando eso entonces ¿En qué consiste el Perfil Investigador?

Agrupa a los académicos y las académicas que deberán generar conocimiento original por medio del desarrollo de actividades de investigación, innovación, transferencia tecnológica o creación artística y realizar docencia de pregrado, conforme al reglamento de Compromiso de Cumplimiento de Jornada académica. Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo segundo del DU Ex. N°1312/2022. Las actividades desarrolladas por

el presente perfil serán valoradas en la rúbrica de evaluación respectiva para cada jerarquía y en concordancia con su Facultad.

Respecto de la definición precedente, la comisión propone explicitar que el compromiso de realizar docencia incluye además del pregrado, el postítulo y el posgrado. De esta manera se logra mayor alineamiento con el resto de la propuesta.

¿Existen criterios de ingreso para el Perfil Investigador?:

El DU Ex.Nª1312/2022 establece en su Artículo Transitorio 7, que cada académico/a deberá presentar su solicitud de adscripción comprometiendo, ante el Director/a de la unidad académica, un plan de trabajo, que ha de cubrir al menos, el periodo que resta de permanencia para la siguiente jerarquía y reflejar el compromiso y desarrollo que asume el/la académico/a en el perfil.

Del texto se desprende que la adscripción será voluntaria. No obstante, la comisión propone un conjunto de criterios de inclusión vinculados a la productividad científica que han demostrado que su cumplimiento permite proyectar que su contribución será significativa y alineada a las definiciones y demandas establecidas en el DU Ex. N°1312/2022, las que como ya se dijo consideran las políticas emanada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y las directrices de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). En esta línea de pensamiento, se espera generar las condiciones básicas para que los académicos que cumpliendo ciertos criterios de inclusión y se adscriban voluntariamente al perfil investigador/a, se mantengan y asciendan de jerarquía según los plazos estipulados.

¿Cuáles son los Criterios de Inclusión para el Perfil Investigador propuestos por la comisión?

1. Haber sido reconocido/a mediante la Resolución Exenta de Productividad Destacada en los últimos 5 años hacia atrás .Para ser incluido/a en dicha resolución anual, se contemplan dos vías:

a) Haber participado, en calidad de Investigador/a Responsable, Investigador/a Alterno/a o Coinvestigador/a, en un proyecto de investigación clasificado como PRIN Tipo I o Tipo II, adjudicado o en ejecución durante el período señalado

Categoría	Proyectos
Tipo I	FONDEF (IDeA, IT, TA) FONDECYT (Inicio, Regular), Exploración, FONDEQUIP, ANILLO de Investigación, INSTITUTO/NÚCLEO MILENIO (adjudicación y renovación), FRPD, FONIS, CORFO (Bien Público), FONDART (Convocatorias Creación Artística e Investigación), NIH-RO1, Centro de Interés Nacional, Centros de Investigación Aplicada, otras categorías Centros.
Tipo II	GEMINI, QUIMAL, ALMA, ESO, COPEC, FOVI, CNTV, INACH, NAM, PLURALISMO, DESAFÍOS PÚBLICOS

b) Haber publicado, durante el mismo período, al menos dos artículos científicos indexados en WoS (ex ISI–Thomson Reuters), Scopus o SciELO, o un libro de autoría propia publicado por una editorial con sistema de referato externo.

2**. Haber publicado al menos un artículo científico en una revista indexada en WoS, Scopus o SciELO durante el período 2022–2025:**

Este último criterio se incorpora de manera complementaria al criterio de productividad destacada, con el propósito de asegurar que sean considerados aquellos académicos y académicas que hayan demostrado actividad reciente en publicación científica. Esto permite evitar que la sola participación en proyectos, por ejemplo, en calidad de coinvestigador/a, sea suficiente para acreditar productividad investigativa, sin que necesariamente exista una publicación científica del académico en cuestión, registrada durante el período considerado.

Características de los potenciales académicos adscritos al perfil investigador aplicando los Criterios propuestos en el punto anterior

Aplicando los criterios establecidos anteriormente, los potenciales académicos del Perfil Investigador serían 306 académicos. Dicha cifra representa un 28% del cuerpo académico de la UV. De ellos, un 55% presenta Jerarquía Titular y un 77% posee grado de Doctor

Asimismo, se pudo constatar que el 90% de las publicaciones de la Universidad de Valparaíso (WOS, SCOPUS, SCIELO) **son atribuidas a nuestros académicos a contrata o planta**. Adicionalmente se observa que el 42% genera 10 o más publicaciones durante 5 años, lo

cual es concordante con lo exigido por los Proyectos FONDECYT. El 46% presentan una productividad intermedia de 3 a 9 publicaciones y un 12% una productividad baja de 1 publicación en 5 años.

Cabe destacar que este grupo de académicos dirige o participa en el 91% de los proyectos con financiamiento externo

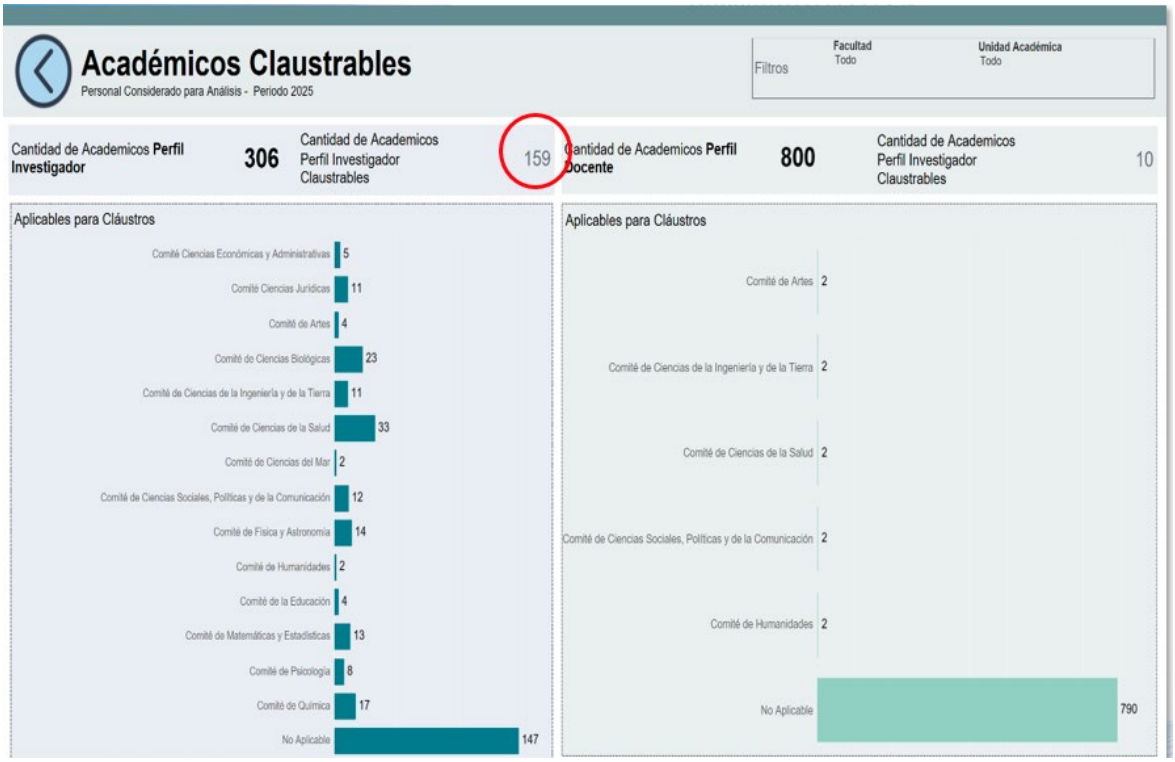


El perfil Investigador aplicando los criterios, representan el 83,3% de la producción histórica en investigación, según se muestra en la siguiente imagen



Finalmente, de los 306 académicos y académicas que potencialmente podrían adscribirse al Perfil Investigador, 159 cumplen con los criterios establecidos para ser considerados claustrables, lo que representa un 52% del total. Por su parte, 147 no cumplen con dichos criterios, equivalentes al 48% restante. Este análisis fue realizado en base a los requisitos individuales exigidos para formar parte de los claustros de los respectivos programas de doctorado. Es decir, la productividad de cada académico del perfil investigador/a, se comparó con los requisitos individuales del claustro del doctorado más cercano al área de conocimiento que permite suponer la adscripción a su Unidad académica actual. Si bien, esta metodología tiene el sesgo recién comentado, a la vez considera de menara diferenciada el nivel de exigencia para doctorados de distintas áreas del conocimiento

Por otra parte, los datos permiten proyectar que el 48% de los académicos tienen espacio de crecimiento en su productividad para alcanzar los requisitos de una alta productividad, como los fijados para los claustros de distintos programas de doctorado



Carga académica propuesta

Previamente a proponer la carga académica de docencia basal, vale la pena recordar las definiciones de cada jerarquía del Perfil Investigador/a establecidas en el DU Ex. N°1312/2022.

Jerarquía	Definición
Profesor/a Ayudante	Es una académica o un académico en proceso de formación bajo la supervisión de un/a Profesor/a Auxiliar, Asociado/a o Titular, capaz de colaborar en tareas específicas de investigación o creación artística y en docencia de pregrado.
Profesor/a Auxiliar	Es una académica o un académico que posee autonomía y es capaz de participar en la formulación y ejecución de proyectos de investigación, innovación o creación artística. Además, debe ejecutar docencia de pregrado, postítulo y excepcionalmente de postgrado.
Profesor/a Asociado	Es una académica o un académico que posee autonomía y es capaz de formular y conducir proyectos de investigación, creación artística, innovación, transferencia tecnológica o servicios avanzados y desarrollar docencia de pregrado, postítulo y postgrado.
Profesor/a Titular	Es una académica o un académico que posee autonomía y es capaz de desarrollar, formular y conducir proyectos de investigación, creación artística, innovación, transferencia tecnológica o servicios avanzados en su área disciplinar, demuestra liderazgo en un área de investigación con una productividad reconocida en ella y desarrolla docencia de pregrado, postítulo y postgrado. Además, puede desarrollar vinculación con el medio, extensión o gestión universitaria.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, se presenta la carga académica de docencia basal propuesta por la Comisión para responder al diagnóstico levantado.

	PERFIL INVESTIGADOR/RA			
	Ayudante	**Auxiliar**	**Asociado**	**Titular**
Jornada Completa	**9** hrs/sem pregrado	**9** hrs/sem pregrado	**6** hrs/sem pregrado, doctorado o especialidades	**6** hrs/sem pregrado, doctorado o especialidades
43 - 22	Proporcional	Proporcional	Proporcional	Proporcional
22 - 15	4,5 hrs/sem	4,5 hrs/sem		
Menor a 15 hrs	3 hrs/sem	3 hrs/sem		
Menor a 22 hrs			3 hrs/sem	3 hrs/sem

Excepciones por jerarquía académica.

Asimismo, se propusieron las siguientes excepciones aplicables a la carga de docencia directa, según jerarquía:

AYUDANTE

Podrán desarrollar docencia en las especialidades de la salud y docencia de posgrado en su carga basal, debiendo siempre cumplir con los mínimos establecidos para la docencia de pregrado.

AUXILIAR

Podrán desarrollar docencia en las especialidades de la salud y docencia de posgrado en su carga basal, debiendo siempre cumplir con los mínimos establecidos para la docencia de pregrado.

Excepcionalmente, los/as decanos/as podrán autorizar a aquellos académicos/as JC que cumplan funciones como director/a de 1 proyecto o más de investigación con fondos externos Tipo 1 a desarrollar **un mínimo de 6 hrs/sem docencia directa**. Los proyectos reconocidos serán formalizados en una resolución dictada por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

ASOCIADO

Excepcionalmente, los/as decanos/as podrán autorizar a aquellos académicos/as JC que cumplan funciones como director/a de 2 proyectos o más de investigación con fondos externos Tipo 1, a desarrollar **un mínimo de 3 hrs/sem docencia directa**. Los proyectos reconocidos serán formalizados en una resolución dictada por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

TITULAR

Excepcionalmente, los/as decanos/as podrán autorizar a aquellos académicos/as JC que cumplan funciones como director/a de 2 proyectos o mas de investigación con fondos externos Tipo 1, a desarrollar **un mínimo de 3 hrs/sem** docencia directa. Los proyectos reconocidos serán formalizados en una resolución dictada por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.